



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 3331 001 2011 00036 00
DEMANDANTE: JHON JAIRO TORRES CANO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Recibido el presente asunto por parte del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 200 del cuaderno de 1ª instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar, en consecuencia:

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 11 de julio de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se confirmó la sentencia proferida el 27 de junio de 2014, por el extinto Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 052 de fecha 07 DIC 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria